

**MUJER, SOLIDARIDAD Y COHESION SOCIAL**  
**EN EL PERIODO PREVIO A LA REVOLUCION INDEPENDENTISTA**

**Liliana Mendoza Pontiffe**  
**Universidad Nacional de Salta**

**RESUMEN**

Este artículo indaga acerca del papel que le cupo a la mujer en la definición de las relaciones de solidaridad familiar, las que también se extendieron a otros miembros de la sociedad, y cómo dichas relaciones pudieron haber contribuido a la cohesión de la sociedad colonial, aspecto vital de la administración castellana. Aquellos lazos solidarios habrían permanecido en estado de subyacencia y sobrevivido a la crisis independentista rioplatense, contribuyendo a la reorganización de la sociedad. De allí surge el interés por revisar este tema que puede ser relevante para comprender, a través del estudio de redes sociales, la organización político-administrativa que dio nacimiento a un nuevo Estado independiente.

**Palabras claves:** Sociedad colonial, familia, solidaridad, mujer, cohesión social.

**ABSTRACT**

This article inquires into the role that women played in the definition of relationships of familiar solidarity -which also included other members of society- and how such relationships could have contributed to colonial society cohesion, an essential aspect of castellana administration. Those relationships of solidarity would appear to have remained underlying and therefore survived the independence rioplatense crisis, thus contributing to the reorganization of society. The interest in reviewing this subject results from this fact as it could be relevant to understand, through the study of social networks, both the political and administrative organization that gave rise to a new independent state.

**Key Words:** Colonial society, family, women, solidarity, social cohesion.

## Introducción

Este artículo indaga acerca del papel que le cupo a la mujer en la definición de las relaciones de solidaridad familiar, las cuales también se extendieron a otros miembros de la sociedad, y cómo dichas relaciones pudieron haber contribuido a la cohesión de la sociedad colonial, aspecto vital de la administración castellana que contó con el apoyo de la institución eclesiástica.

Aquellos lazos solidarios habrían permanecido en estado de subyacencia y sobrevivido a la crisis independentista rioplatense, contribuyendo a la reorganización de la sociedad. Merced a ello, las sociedades del Interior<sup>1</sup> gozaron de *equilibrio interno* y la solidaridad en familias que tuvieron mayor participación política, también habría persistido durante la etapa revolucionaria reflejada, en algunos casos, en la resistencia opuesta al quiebre del orden colonial.<sup>2</sup> De allí y, dada la relevancia que adquirió el tema de la solidaridad para los estudios de la sociedad durante el período colonial, es que surge el interés por él. Además éste podría, por medio del análisis de las redes sociales, contribuir al conocimiento del proceso de organización del Estado nacional.

Para cumplir con este objetivo, se utilizarán fuentes primarias con datos aportados por algunos testamentos de mujeres que pertenecían a la República de Españoles, entre quienes se difundió su redacción y que habitaron la ciudad de Salta a fines del siglo XVIII, ubicada entonces dentro de la jurisdicción del Virreinato del Río de la Plata. El contenido y el lenguaje de sus testamentos, fuentes notariales que permiten reproducir aspectos de la vida material y espiritual de quienes los emitieron, orientarán respecto a la acción femenina dentro del seno familiar, fundamento de la organización social<sup>3</sup> y ámbito en el cual se cultivaron, natural y primariamente, vínculos de solidaridad que contribuyeron a la cohesión del grupo parental en

---

<sup>1</sup> El Interior, hasta la actualidad, es identificado como el área no central y que no incluye a Buenos Aires.

<sup>2</sup> HALPERÍN DONGHI, T. *Revolución y Guerra*, Ed. Siglo XXI, Buenos Aires, 1972, pp. 61.

<sup>3</sup> DUBY, G. *El amor en la Edad Media y otros ensayos*, Alianza Universidad, Buenos Aires, 1991, pp. 105.

primer lugar, pero también de la sociedad, en sentido lato. También me basaré en fuentes secundarias generales, y más específicas sobre el tema.

## **1. La solidaridad en la sociedad colonial**

Entre los siglos XVI y XVIII, Europa occidental experimentó un proceso de intensa aculturación y cristianización dirigido por el Estado, en acuerdo con la Iglesia, que tuvo como colaboradores a miembros de grupos socialmente dominantes. Su objetivo fue actuar directamente sobre las creencias y la conducta moral de la sociedad en su conjunto y particularmente sobre los grupos subalternos, a los que se pretendía unificar disciplinariamente, logrando un dominio efectivo y centralizado. Con tal fin, aplicó de manera uniforme la ley, expandió la lengua y el culto cristiano.<sup>4</sup> En los reinos castellanos de América, esta homogeneización cultural tuvo características singulares debido a la heterogeneidad de la población y de su geografía.

La Iglesia actuó especialmente a través de las disposiciones del Concilio de Trento (1545-1563), que contribuyeron a fortificar la unidad antes mencionada, no solo en base al culto, sino también a ciertas prácticas de caridad, de solidaridad dentro de organizaciones corporativas (cofradías y gremios) y a las buenas obras para la salvación del alma.<sup>5</sup> Sin embargo, en América, durante una segunda etapa de aculturación que se desarrolló a fines del siglo XVIII, el Estado, siguiendo fines económicos y de mayor control, intentó avanzar independientemente de la Iglesia, coincidiendo con cambios intensos vividos por la institución eclesiástica y una creciente laicización del grupo subalterno que impactó sobre la idealizada cohesión social.<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> GRUZINSKI, S. *El pensamiento mestizo. Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*. Paidós, Barcelona, 2007, pp. 109 y 184.

<sup>5</sup> ROSELLÓ SOBERÓN, E. "Iglesia y religiosidad en las colonias de la América Española y Portuguesa. Las cofradías de San Benito de Palermo y de Nuestra Señora del Rosario: una propuesta comparativa", *DESTIEMPO*, Año 3, n° 14, México, Marzo-Abril de 2008, pp. 338.

<sup>6</sup> GRUZINSKI, S. "La segunda aculturación: el Estado ilustrado y la religiosidad indígena en Nueva España (1775-1800)", *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. VIII, México, 1985, pp. 185-200.

Los estudios realizados sobre la historia colonial, reproducen una población cuyos miembros se distinguían según su condición jurídica, etnicidad, legitimidad y riqueza.<sup>7</sup> Quienes eran identificados como parte de la República de Españoles y, a la vez, reunían ciertos valores y virtudes, eran considerados *gente decente* y gozaban de privilegios no extendidos al resto de la población (mestizos, indios, castas).

Tanto en las sociedades mediterráneas europeas como también en las sociedades coloniales, la participación religiosa estuvo vinculada al estatus, siendo aquella un símbolo.<sup>8</sup> Los grupos con predominio social eran más proclives a aceptar y hacer cumplir los preceptos religiosos. Mantenían relaciones estrechas con la Iglesia, hacia la cual sus constantes demostraciones de piedad y caridad los conducía a favorecer el establecimiento de misiones, conventos y monasterios, así también a solidarizarse con parientes, sirvientes, huérfanos y enfermos.

La solidaridad, como rasgo particular de los grupos sociales del medioevo, mantuvo vigencia en Europa durante el siglo XVIII, no obstante el avance del individualismo, y en los reinos que Castilla tenía en América habría permanecido más tiempo aún.<sup>9</sup> Esta contribuía a la cooperación y cohesión de la sociedad, y de la familia en una escala menor, concebidas ambas como cuerpos orgánicos en los que cada parte cumplía una determinada función que beneficiaba al todo.<sup>10</sup>

---

<sup>7</sup> MÖRNER, M. *La mezcla de razas en la historia de América Latina*, Paidós, Buenos Aires, 1969; LOCKHART, J. "Organización y cambio social en la América española colonial", en: BETHELL, Leslie (ed.). *Historia de América Latina*. Vol. IV. Ed. Crítica, Barcelona, 1990, pp. 63 a108; CALVO, T. *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*. Centre d'Etudes Mexicaines et Centraméricaines, Méjico, 1992.

<sup>8</sup> LANGUE, F. "De la munificence a l'ostentation. La noblesse de Mexico et la culture de l'apparence. XVII – XVIII Siecles", *Cahiers du Monde Hispanique et Luso-Bresilien- CARAVELLE*, n° 64, Toulouse, 1995, pp. 61.

<sup>9</sup> BRADING, D. *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*. FCE, México, 1997; KICKZA, J. *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, FCE, México, 1986; GUERRA, F. "De la política antigua a la política moderna. La revolución de la soberanía" en: GUERRA, F. y LEMPERIÉRE, A. (ed.). *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII – XIX*, FCE, México, 1998, pp. 109-139.

<sup>10</sup> MARAVALL, José A. *Estado Moderno y Mentalidad Social (siglos XV a XVII)*. V. II, Alianza Editorial, Madrid, 1986, p. 11.

En el caso de la familia,<sup>11</sup> su función y la de sus miembros, reflejaba un modelo que era simulado por otro tipo de organizaciones, en las que los sujetos no compartían la misma sangre pero sí actividades complementarias y de asistencia mutua, como los gremios, las fraternidades, las cofradías e inclusive las órdenes religiosas. La orden franciscana, por ejemplo, convocaba a sus seguidores a constituir una familia, en la cual San Francisco era el padre y su amor era como el de una madre. Tenía una visión bipartita de la sociedad basada en la desigualdad entre la pobreza, la indigencia e ignorancia, y la riqueza, el poder y la ciencia, en donde la orden actuaba como intercesora,<sup>12</sup> equilibrando esa polaridad. Con el matrimonio, se creaba una nueva familia y se habilitaba una vía para la perpetuación del linaje y la cohesión grupal. Se advierte que los padres, cuyos roles son considerados objeto de una construcción social, determinan las relaciones dentro de ella, mediante los saberes que manejan y del poder que ponen en práctica, con los cuales definen *una red de discursos y de prácticas sociales*.<sup>13</sup> Sustentando esa red discursiva, la Iglesia y la monarquía castellana habrían propagado un discurso legitimador del dominio monárquico que impregnó las relaciones conyugales, basándose en la diversidad y en la alteridad, dos aspectos en los que estaban representados el otro débil y sometido, en una relación entre dominador y dominado que, simbólicamente, representaba al marido y a su esposa.<sup>14</sup>

El hombre era cabeza de familia. Marido y padre, era quien transmitía el apellido, un bien simbólico cuya adjudicación y uso daba unidad e identidad al grupo. Esta práctica influyó en las relaciones familiares y en la solidaridad en que éstas debían basarse. Precisamente dichas

---

<sup>11</sup> La familia es observada como una unidad amplia de cohesión, caracterizada por la subordinación y la asistencia. Véase: SOCOLOW, S. *Los mercaderes del Buenos Aires Virreynal. Familia y Comercio*, Edic. de La Flor, Buenos Aires, 1.991, p. 94.

<sup>12</sup> LE GOFF, J. "El vocabulario de las categorías sociales en San Francisco de Asís y sus biógrafos del siglo XIII", en: LABROUSSE, C.E. y Alt. *Ordenes, estamentos y clases*. S. XXI Ed., Madrid, 1973, pp. 108-149.

<sup>13</sup> CASTELLANOS, G. "Género, poder y posmodernidad: hacia un feminismo de la solidaridad", en: LUNA, L. G. y VILANOVA, M. (comps.). *Desde las orillas de la política. Género y poder en América Latina*, SIMS, UB, Barcelona, 1996, p. 23.

<sup>14</sup> Respecto a este discurso, utilizado con frecuencia a fines del medioevo y en los primeros tiempos modernos, véase NASH, M. "Diversidad, multiculturalismos e identidades: perspectivas de género", en: NASH, M. y MARRE, D. (ed.). *Multiculturalismo y género*, Bellaterra, Barcelona, 2001, pp. 21-47; y DAVIS, N. Z.: "Un mundo al revés: las mujeres en el poder", en: AMELANG, J. S. y M. NASH (Eds.). *Historia y género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*, Alfons el Magnànim, Valencia, 1990, pp. 59-92.

relaciones tendieron a ser de carácter horizontal mientras no hubo ostentación de poder; entonces importaba tanto el parentesco como la descendencia; pero cuando sí la hubo, las relaciones pasaron a ser de orientación vertical, respetando un linaje masculino de raigambre ancestral que dio sustento al vínculo paternalista. De manera que el poder del hombre afianzó el patriarcalismo, en la medida en que dicho poder lo identificó con la autoridad del rey, convirtiéndolo en *cabeza espiritual y secular del hogar*.<sup>15</sup>

Por su parte la mujer, no obstante la restricción de su acción al ámbito doméstico, al momento de la reproducción familiar influyó tanto en la integración de nuevos miembros a su grupo parental como en la extendida práctica endogámica que caracterizó a las sociedades del Antiguo Régimen y de los reinos castellanos en América. Ella transmitió a su descendencia su apellido, que acompañó al de su marido y, con él, según el caso, el honor de una familia de antigua raigambre.<sup>16</sup>

El nacimiento de una familia tenía mucho que ver con el ejercicio de la patria potestad. Da. Petrona Dominga de la Cámara<sup>17</sup> recibió bienes por valor de 27.000 pesos, más lo que constaba en una carta dotal, cuando contrajo su segundo matrimonio; dicha cifra se había multiplicado más de cinco veces respecto a la que inicialmente le habían concedido sus padres. Estos solían asignar no solo bienes materiales sino también simbólicos en concepto de dote y de arras. Con ello, se establecía un lazo de solidaridad con la nueva familia para que *llevaran con más honor y comodidad su cargas*<sup>18</sup> y, una vez más, se cumplía con lo que recomendaba la Iglesia: contribuir al bienestar de los hijos, particularmente con los del sexo femenino.<sup>19</sup>

---

<sup>15</sup> DUBY, G. Op. Cit., p. 115.

<sup>16</sup> MENDOZA PONTIFFE, L. "Reproducción social en familias prominentes de Salta: un análisis desde la categoría de género", *Temas de Mujeres*, Año 3, n° 3, CEHIM, Universidad Nacional de Tucumán, 2007.

<sup>17</sup> ABHS. C. 14, Prot. 146, 1777, Fs. 143 – 145 vta.

<sup>18</sup> OTS CAPDEQUI, J. *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*, Aguilar Ediciones, Madrid, 1969, pp. 52 y 56.

<sup>19</sup> DONZELOT, J. *La policía de las familias*, Pre-textos, Valencia, 1990, p. 25 y CALINO, C. *Discursos morales y consideraciones familiares para todos los días del año*, Marzo (Para el uso de curas párrocos y directores de congregaciones), Tomo III, Joseph Doblado, Madrid, 1786.

A la muerte de sus progenitores, los hijos enfrentaban un momento importante en la reproducción familiar ya que, siendo legítimos, eran sus herederos forzosos y, por ende, según la legislación castellana, debían recibir una herencia dividida en partes iguales. Esta norma disponía también que antes o después de fallecidos, y a través del testamento, los sujetos podían realizar donaciones u otorgar mejoras, no solo a los herederos forzosos sino también a quienes ellos deseaban asistir o corresponder.<sup>20</sup>

Las mejoras consistían en el quinto o tercio de los bienes, y con ello podían favorecer a la Iglesia, al culto de algún santo, a presos, a pobres y huérfanos. Retomando el caso de Da. Petrona de la Cámara, caso paradigmático, ella había tenido tres matrimonios de los cuales no tuvo hijos y sí se hizo cargo de dos niños huérfanos a quienes dejó una misma suma de 500 pesos, y a uno de ellos, una mulata; por otro lado, también pensando en los pobres “*que están en distancia*” les dejó pagadas misas en días festivos.<sup>21</sup>

En otras situaciones, se beneficiaba a los mismos parientes necesitados de ayuda, como los dos hijos naturales y la nieta de Da. Gabriela Rodríguez Gaete,<sup>22</sup> a los que apartándolos de su legítima herencia destinada para sus dos hijos con Mateo Mi, de activa participación en el Cabildo de Salta, les donó retazos de tierra, linderos con los que habitaban sus hijos legítimos y les permitía ocupar, solo mientras vivieran, casas y menages que luego, a su muerte, serían dejadas en manos de sus herederos forzosos. Fue así que se construyeron también lazos de solidaridad asimétricos con quienes nada o escasamente tenían.

## **2. Practicas piadosas, solidaridad y cohesión social**

El proceso de aculturación y cristianización dirigido por la monarquía hasta principios del siglo XVIII, como se dijo anteriormente, tuvo como colaboradores a la Iglesia y a miembros de grupos

<sup>20</sup> OTS CAPDEQUI, J. Op. Cit., p. 63.

<sup>21</sup> ABHS. C. 14, Prot. 146, 1777, Fs. 143 -145 vta. (Archivo y Biblioteca Históricas de Salta, en adelante ABHS)

<sup>22</sup> ABHS. C. 15, Prot. 154, 1783, Fs. 8 vta - 11

socialmente dominantes. Como consecuencia de ello, la Iglesia, a través de las disposiciones tridentinas, adoptó medidas referidas al culto, a las prácticas de caridad y solidaridad y a las obras de bien en procura de la salvación del alma. Estos aspectos fueron relevantes a lo largo de la vida de los cristianos y decisivos al momento de morir. Ante la inminencia de la muerte, considerada como algo natural, la Iglesia ejercía influencia en la preparación para afrontarla e involucraba en ello el espíritu de piedad y de solidaridad cristiana. Instaba a testar y a sincerarse respecto a lo efectuado durante la vida, a cumplir con las obligaciones pendientes, recomendando la realización de gastos moderados, tomar medidas para el futuro de sus hijas, realizar obras pías y asistir a algún santo con limosnas, ofrendas, promoviendo su culto y devoción, para que ese santo no lo abandonara al momento de dejar el mundo terreno.<sup>23</sup>

Un modo de hacer manifiestas las obras de bien fue la participación en hermandades a través de contribuciones periódicas y la colaboración en la planificación y dirección de la vida festiva y de las tareas solidarias iniciadas por la Iglesia. Da. María Gonzáles Carrasco,<sup>24</sup> una mujer soltera, fue Hermana de la Tercera Orden de San Francisco, al morir deseaba ser vestida con el hábito de esa hermandad y sepultada en la iglesia de San Francisco. Si bien dejó como heredera a una criada, si ésta fallecía, la Cofradía de la Sra. del Carmen, a la que también pertenecía, se transformaría en su única heredera. De manera que en los testamentos relevados que forman un conjunto de 348, entre 1750 y 1800, de los cuales se han seleccionado solo los más significativos para el tema que aquí se aborda, hombres y mujeres declaran haber participado como miembros de terceras órdenes, fundamentalmente en las de la Merced y de San Francisco. En particular los hombres cumplieron funciones de administradores, mayordomos, síndicos y tesoreros en ellas y en cofradías (de las Animas Benditas, del Santísimo Sacramento, de los Santos Lugares, de la Hermandad de San Pedro).

---

<sup>23</sup> MARAVALL, J. Op. Cit., pp. 116.

<sup>24</sup> ABHS. C. 18, Prot. 175, 1794, Fs. 59 vta. – 61.



Aquella participación religiosa podía acompañar la adopción de decisiones piadosas, las que en los documentos testamentarios consultados configuran un lenguaje a través del cual los actores sociales expresan solidaridad, amor al prójimo, temor a Dios y al Purgatorio. La Iglesia, para evitar el pecado y asegurar el control social, transmitió un discurso *sacro terrorista*, según Le Goff, basado en el temor a la muerte y a la condena eterna,<sup>25</sup> por lo que todas las acciones humanas debían dirigirse a evitarla. De ahí que fuera importante lo que se podía hacer por sí mismo y, solidariamente, por las almas de los parientes más próximos y de todas las del Purgatorio.

Ante la falta de herederos legítimos, ocurría, especialmente entre las mujeres solteras y viudas, que se designara al alma como única heredera, de allí que favorecían indirectamente a la Iglesia pues el objetivo era que ella realizara sufragios por el alma del difunto, para liberarla de su condena en el Purgatorio. Generalmente quienes recurrían a este tipo de práctica contaban con escasos bienes, y las excepciones son también reducidas, como Da. Bartolina Dias Sambrano,<sup>26</sup> viuda y propietaria del Potrero de Lumbreras con ganado diverso y con una chacra próxima a la ciudad, cuyo valor había crecido en este período<sup>27</sup>, quien además tenía siete esclavos y la casa de su morada, entre otros.

Asimismo, como parte de estas obras pías, se fundaban capellanías. Consistían en la creación, por parte de un propietario, de una renta vitalicia sobre un inmueble en favor de un tercero (curato, iglesia, convento, sacerdote o particular). Quien la imponía, esperaba recibir beneficios espirituales y, al mismo tiempo, ofrecía otros de tipo monetario al capellán, quien era el beneficiario de la capellanía, y al sacerdote, a quien se le encargaba la celebración de misas. Ambos

---

<sup>25</sup> STONE, L. *Familia, sexo y matrimonio en Inglaterra 1500-1800*. FCE, México, 1989, pp. 91 y 103; LE GOFF, J. "El vocabulario de las categorías sociales en San Francisco de Asís y sus biógrafos del siglo XIII", en:

LABROUSSE, C.E. y OTROS. *Ordenes, estamentos y clases*, S. XXI, Madrid, 1973, p. 111.

<sup>26</sup> ABHS. C. 18, Prot. 173, 1793, Fs. 113 – 120 vta.

<sup>27</sup> MATA, S. *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*. Universidad Nacional de Salta, Salta, 2005.

disfrutaban de una renta, aunque a veces se trató de la misma persona: el responsable y el oficiante de misas.<sup>28</sup>

Las capellanías tuvieron una función social, entre otras, permitir la subsistencia para quienes obtenían esa renta vitalicia y, en ciertos casos, el mantenimiento de los estudios clericales de los jóvenes varones, lo cual, al parecer, fue bien visto por la iglesia en tanto se encargaba de la manutención de los miembros de la sociedad.<sup>29</sup> Ejemplo de ello es Da. Rosa Escovar Castellanos,<sup>30</sup> esposa del Brigadier de los Reales Ejércitos Dn. Juan Victorino Martínez de Tineo, quien dispuso en su testamento la fundación de dos capellanías sobre el quinto de sus bienes. Una debía ser usada para que se ordenara su nieto Juan Esteban Solá y, en caso que no ocurriera así, designó como beneficiarias a sus descendientes mujeres. La otra capellanía la dejó para su hija, Manuela Martínez de Tineo, quedando a su criterio designar a quien le sucedería.

Finalmente, otro modo de cumplir con obras pías consistía en el aporte en dinero para las llamadas *mandas forzosas*. Dicha disposición testamentaria era obligatoria, dejando abierta la posibilidad de que el testador decidiera su cantidad. La limosna se distribuía entre el Santísimo Sacramento, las Animas Benditas del Purgatorio, los Lugares Santos de Jerusalén y los Cautivos Cristianos, con lo cual se aportaba para el culto y para los más *débiles*: a sus almas, pues en vida habían caído en pecado y su destino había sido, según la creencia, el Purgatorio, y a quienes por su fe en Cristo, súbditos de la monarquía castellana, habían sido cautivos en tierras musulmanas. Aquel tipo de solidaridad con el prójimo se había instalado obligatoriamente durante los siglos anteriores, de modo que no se observa, aún entre las más humildes testadoras, que incumplieran con dichas mandas, y mientras algunas contribuían con solo medio real otra lo hacían con 40 pesos.

---

<sup>28</sup> GARCÍA JORDÁN, P. 1993. Cit. por CARETTA, G. y MENDOZA, H. "Testamentos y pías memorias en la Salta finicolonial", *II Encuentro de Iniciación a la investigación en Historia Colonial*, Buenos Aires, mayo de 1996.

<sup>29</sup> WOBESER, Gisela von, "La función social y económica de las capellanías de misas en la Nueva España del siglo XVIII", *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. XVI, 1996, p. 34.

<sup>30</sup> AHBS. C. 17, Prot. 164, 1790, Fs. 134 – 136 vta.

### 3. Consideraciones finales

Con este trabajo se pretendió ofrecer otra mirada acerca de la función familiar y social de la mujer durante la etapa previa a la revolución independentista, bajo un enfoque dirigido a la mujer como protagonista social y espiritual, en tanto ejercía como nexo entre vivos y muertos y el *Dios Todopoderoso*, basándose en vínculos de solidaridad y en actos caritativos y piadosos.

Los resultados de su comportamiento habrían reforzado el objetivo previsto por el Estado, con el cual contribuyó la Iglesia, de unificar a la sociedad. No obstante, el distanciamiento entre ambas instituciones y el proceso de laicización, aquellos resultados se mantuvieron en base a la solidaridad que, aunque rasgo social del medioevo, también tuvo relevancia en la sociedad colonial.

Dentro de la familia, las relaciones parentales habrían estado influidas por discursos transmitidos por tales instituciones y por prácticas derivadas de ellos. Los mismos tenían como fundamento la interrelación entre dominador y dominado, que se reflejaba no solo en el vínculo hombre-mujer, sino también marido-esposa, padre-hijos, y aún definía los existentes dentro de cada grupo social y de la sociedad en su conjunto, donde los más débiles (hijos, particularmente de sexo femenino, huérfanos, pobres, presos) recibían la tutela de quienes estaban en una situación de dominio y superioridad.

Teniendo en cuenta dicha concepción, la mujer, si bien era reconocida por la debilidad de su sexo y su ámbito de acción restringido al contexto doméstico, contribuyó, al momento de establecer vínculos matrimoniales y al transmitir a sus descendientes su apellido, especialmente entre las familias más prominentes, al fortalecimiento y la unidad del grupo familiar. Asimismo, a través del legado de bienes a sus hijos y a otros parientes por medio de la herencia y de las mejoras previstas jurídicamente.

Como se ha expuesto, la mujer tuvo un papel preponderante en la definición de relaciones de solidaridad dentro y fuera de la familia, ya que como parte de su piedad y bajo la influencia permanente del discurso cristiano, extendió sus buenas obras (misas y otros sufragios, fundación de capellanías, donaciones de bienes) a los menos favorecidos de la sociedad: huérfanos, pobres, presos y a las mismas almas del Purgatorio, cumpliendo así con los preceptos de la Iglesia y colaborando con la finalidad de la monarquía de gobernar una sociedad cohesionada.